

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO  
COMISIONADO PRESIDENTE  
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Hemos examinado el cumplimiento de la entidad denominada **Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública** con respecto al Informe de Avance de Gestión Financiera del primer trimestre del ejercicio 2018, la revisión de la documentación comprobatoria que sustenta los registros contables y presupuestales del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, timbrado de nóminas y expedición de CFDI que correspondan, así como la evaluación del control interno institucional, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2018. La administración de la entidad denominada **Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública** es responsable de dar el cumplimiento a dichos requerimientos.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos con base en mi examen.

Mi examen se realizó de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia relativa al cumplimiento de la entidad denominada **Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**, en atención a lo descrito en el primer párrafo, así como la aplicación de otros procedimientos que estimé necesarios en las circunstancias.

El examen, corresponde a la información a que se debe sujetar el Contador Público en el desarrollo de sus actividades, como profesional experto al rendir un informe relativo al examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas; así mismo, el informe cubre lo relativo a la evaluación de la efectividad del control interno o sobre las declaraciones de la administración respecto a la efectividad del control interno, para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

En mi opinión, la entidad denominada **Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**, ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos descritos en el primer párrafo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2018, así como del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de control gubernamental y de la situación que guarda el control interno.

**ATENTAMENTE**

~~C.P.C. JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO.  
CÉDULA: 1437720  
JA CONSULTORES S.C  
SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE ABRIL DE 2018~~